

## PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN URBANO HABITACIONAL REGIÓN DE ATACAMA



### PUNTOS DE ATENCIÓN

#### Copiapó

Chacabuco N° 576 OIRS  
Horarios de atención: 9:00 a 14:00 hrs  
Correos: scampusano@minvu.cl;  
mdominguez@minvu.cl; srobles@minvu.cl  
Teléfonos: (52) 2 202800 - (52) 2 202801

#### Vallenar

Prat N° 1600  
Horarios de atención: 9:00 a 14:00 hrs  
Correos: aavalos@minvu.cl;  
scampusano@minvu.cl; mdominguez@minvu.cl  
Teléfonos: (51) 2 611627

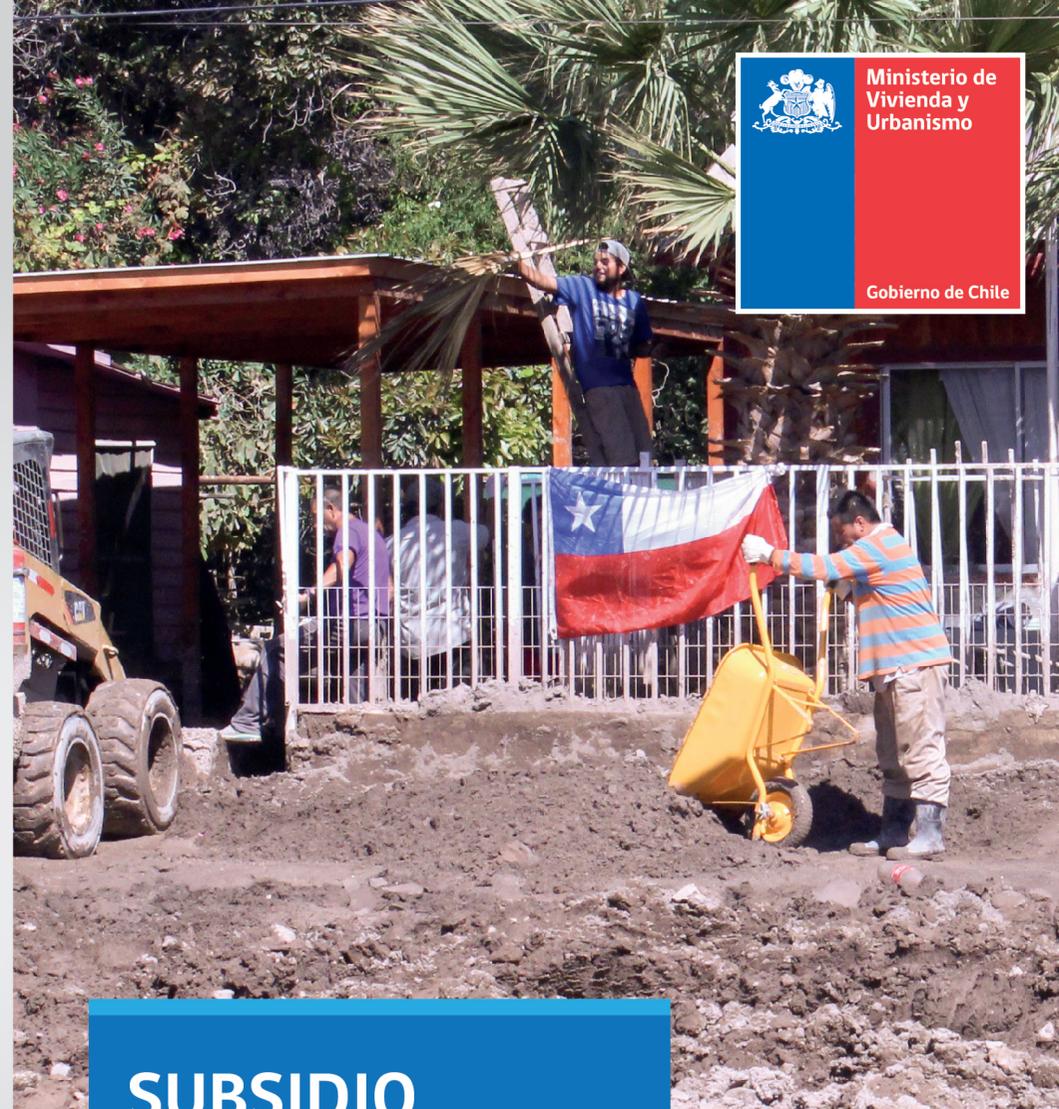
#### Chañaral

Buin S/N edificio  
Chañarillo dpto. 21  
Horarios de atención: 9:00 a 14:00 hrs  
Correos: crozas@minvu.cl;  
scampusano@minvu.cl; mdominguez@minvu.cl  
Teléfonos: 94380329

[www.serviuatacama.cl](http://www.serviuatacama.cl)

Para mayor  
Información   
**MINVUALÓ**  
**600 901 1111**

[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)



## SUBSIDIO DE REPARACIÓN

VIVIENDAS DAÑO  
MODERADO Y MAYOR  
Para familias damnificadas

Programa de Reconstrucción  
Urbano Habitacional  
Región de Atacama



## PROGRAMA SUBSIDIO DE REPARACIÓN VIVIENDAS DAÑO MODERADO Y MAYOR para familias damnificadas:

Este programa está destinado a reparar viviendas catastradas por SERVIU con daño Moderado o Mayor beneficiando así a familias damnificadas de las comunas de Copiapó, Tierra Amarilla, Diego de Almagro, Alto del Carmen, Chañaral y la localidad de El Salado, en la región de Atacama, para el otorgamiento de subsidios individuales para la reparación de las viviendas.

-  Destinado a beneficiar familias propietarias damnificadas que son parte del catastro MINVU con viviendas calificadas con **daño reparable moderado o mayor**.
-  Las familias arrendatarias de viviendas catastradas con **daño moderado o mayor** deben presentar una autorización notarial del propietario. Sólo se aplicará un subsidio de mejoramiento por vivienda.

### PASOS A SEGUIR

1 ETAPA  
DISEÑO

-  Acudir a los puntos de atención SERVIU para obtener información.
-  Los subsidios requieren tener un proyecto de reparación.
-  Los proyectos son preparados por un prestador de Asistencia Técnica autorizado quien entrega un expediente que SERVIU evalúa.

2 ETAPA  
EJECUCIÓN

-  El **proyecto aprobado por SERVIU** debe contar con presupuesto y especificaciones técnicas.
-  Una vez asignado el subsidio, se contrata empresa constructora.
-  Hay recursos especiales para garantizar la calidad de obras, mediante inspección técnica.

**PROYECTOS DE DAÑO REPARABLE MODERADO:** Daños estructurales menores de la vivienda recuperables **que no impiden la habitabilidad de ésta**.  
**Subsidio Base 100 a 110 UF** según comuna.

- ▶ Daños estructurales de la vivienda **menores** al 25% del total.
- ▶ Estructura de techumbre y/o cubierta con daños.
- ▶ Tabiquería interior con daños.
- ▶ Instalaciones domiciliarias dañadas (agua, alcantarillado, electricidad y gas).
- ▶ Pisos y suelos desnivelados dañados.
- ▶ Reposición de cierros perimetrales.
- ▶ Terminaciones como ventanas, puertas y estucos.

**PROYECTOS DE DAÑO REPARABLE MAYOR:** Daños estructurales recuperables, que ponen en riesgo la seguridad de la vivienda.  
**Subsidio base de 200 a 210 UF** según comuna.

- ▶ Daños estructurales de la vivienda **superiores** al 25% del total.
- ▶ Muros agrietados, vigas o cadenas de la vivienda.
- ▶ Estructura de techumbre y/o cubierta con daños.
- ▶ Tabiquería interior con daños.
- ▶ Instalaciones domiciliarias dañadas (agua, alcantarillado, electricidad y gas).
- ▶ Pisos y suelos desnivelados dañados.
- ▶ Reposición de cierros perimetrales.
- ▶ Terminaciones como ventanas, puertas y estucos.
- ▶ Casos inferiores a un 25% pero que comprometan la estructura (evaluado por SERVIU).

### RECURSOS ADICIONALES AL SUBSIDIO BASE



**MEJORAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO:** Incremento de hasta 80 UF para financiar la reposición de la red de agua potable y de alcantarillado cuando esté dañada.



**AMPLIACIÓN:** Incremento hasta de 200 UF cuando además de la reparación de daños estructurales requiera la reposición de elementos y/o recintos que hayan sido o deban ser demolidos y se deba construir un nuevo recinto.



**REGULARIZACIÓN:** Incremento de 30 UF para regularizar las construcciones existentes en caso de que se requiera, incluidas las ampliaciones.



**INNOVACIONES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA:** Incremento de hasta 55 UF para instalación de colectores solares y 50 UF para paneles fotovoltaicos.